

--- **VISTO** para resolver la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, con respecto de la **SOLICITUD DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DERECHO ARCOP (ACCESO)**, realizada por la **C. Concepción Hernández Chávez** ([concepchc@gmail.com](mailto:concepchc@gmail.com)), a través de la **Vía PNT**, con folio número **130225200007523** y Expediente **DTAIP-TIZA-ARCOP/003/2023**, y en virtud de los acuerdos tomados dentro de la **SESIÓN 12° EXTRAORDINARIA** del **COMITÉ DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO**, se acuerda:

### R E S U L T A N D O

**PRIMERO.** Con fecha 22 de mayo de 2023, la **C. Concepción Hernández Chávez** ([concepchc@gmail.com](mailto:concepchc@gmail.com)), por la Vía PNT, ingreso una Solicitud de Protección de Datos Personales Derecho ARCOP (Acceso), con número de folio 130225200007523 y Expediente DTAIP-TIZA-ARCOP/003/2023 y en dicha petición requirió: **"Consulta de registro público de la propiedad. Registro de propiedad en el fraccionamiento Haciendas de Tizayuca."**

**SEGUNDO.** Mediante acuerdo de fecha 22 de mayo 2023, esta **Dirección de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, del análisis realizado a la Solicitud de Protección de Datos Personales Derecho ARCOP (Acceso), determina la **NOTORIA INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, razón por la cual con fundamento en los artículo 77 y 117 fracción IV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, se solicita la intervención del Comité de Transparencia, con la finalidad de **CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR**, la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**; y

**TERCERO.** Mediante Citatorio, debidamente notificado se convoca a los **Integrantes del Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, integrado por el **L.D. Luis Alberto Ramírez Brito**, Director de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, la **Dr. en J.O. Citlali Lara Fuentes**, Secretaria General Municipal e Integrante del Comité de Transparencia, y el **Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando**, Secretario de la Contraloría Interna e Integrante del Comité de Transparencia; señalando las 09:00 horas del día martes 23 de mayo del año 2023, para que comparecieran en las oficinas que ocupa la Dirección de Transparencia, ubicadas en 1° Piso de la Dirección General de la Consejería Jurídica, en Calle Francisco I. Madero, Número 4, Colonia Nacozari, Código Postal 43800, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, a efecto de llevar a cabo la **Sesión 12° Extraordinaria** del Comité de Transparencia, con la finalidad de **CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR**, la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, mismo que hoy resuelve.

### C O N S I D E R A N D O

1. Que conforme a lo dispuesto en los Artículos 3 fracción IV, 77 y 117 Fracción IV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, este Comité es competente para resolver sobre **CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR** la

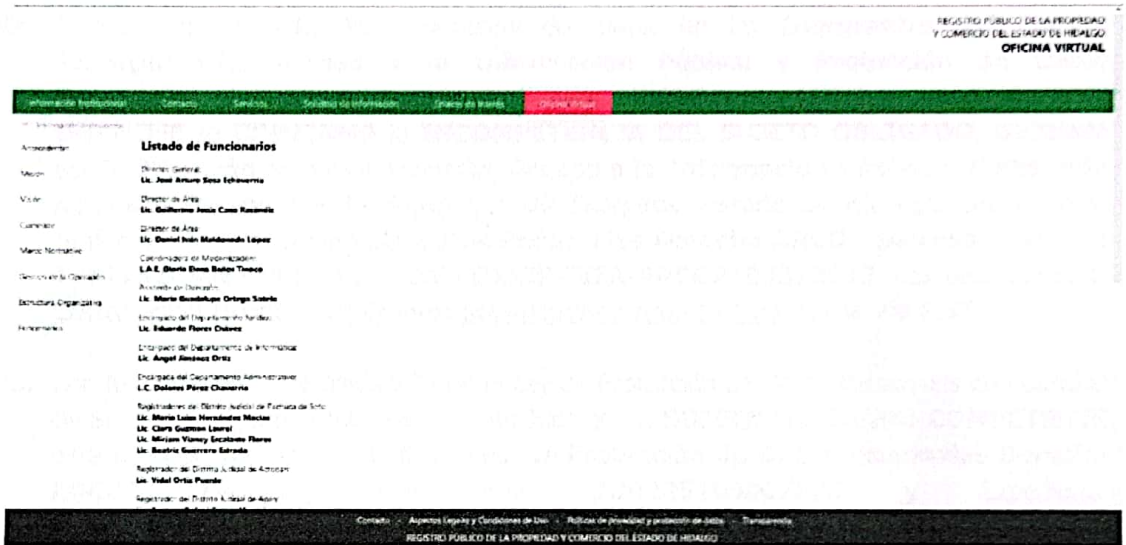
**INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, decretada por la **DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO**;

2. Con fecha a 23 de mayo de 2023, tuvo verificativo la **SESIÓN 12° EXTRAORDINARIA**, del **COMITÉ DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO**, integrada por el **L.D. LUIS ALBERTO RAMÍREZ BRITO**, Director de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, la **DR. EN J.O. CITLALI LARA FUENTES**, Secretaria General Municipal e Integrante del Comité de Transparencia, y el **MTR. IRVING ALEJANDRO MALDONADO VILLALPANDO**, Secretario de la Contraloría Interna e Integrante del Comité de Transparencia; en la cual se expuso lo siguiente (sic): "... 4. **Discusión y en su caso CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR la INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, solicitada por la **DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO**; con respecto de la Solicitud de Protección de Datos Personales Derecho ARCO (Acceso) con Folio 130225200007523 y número de Expediente **DTAIP-TIZA-ARCO/003/2023**. En uso de la voz al L.D. Luis Alberto Ramírez Brito, Presidente del Comité de Transparencia quien manifiesta: "El artículo 77 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, mismo que a su letra dice (SIC): **Artículo 77. Cuando el responsable no sea competente para atender la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, deberá hacer del conocimiento del titular dicha situación dentro de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud, y en caso de poderlo determinar, orientarlo hacia el responsable competente. Si el responsable es competente para atender parcialmente la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, deberá dar respuesta conforme a su competencia.**" señala que en caso que el responsable determine no ser competente para atender el ejercicio del Derecho ARCO solicitado, esto se debe de notificar al solicitante en un plazo no mayor a tres días hábiles, ahora bien porque la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, estado de Hidalgo, decreta la Incompetencia del Sujeto Obligado para atender la presente Solicitud de Datos Personales (Derecho ARCO), lo anterior en virtud que el solicitante requiere **"Consulta de registro público de la propiedad. Registro de propiedad en el fraccionamiento Haciendas de Tizayuca."** la cual, al ser un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Gobierno del Estado de Hidalgo y tiene por objeto ser la institución encargada de permitir a las personas que lo soliciten que se enteren, en los términos que señale el Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Hidalgo, de los asientos que obren en los libros del Registro Público y de los documentos relacionados con las inscripciones que estén archivados. También tienen la obligación de expedir copias certificadas de las inscripciones o constancias que figuren en los libros del Registro Público, así como certificaciones de existir o no, asiento de ninguna especie o especie determinada sobre bienes señalados o a nombre de cierta persona, así mismo de cumplir con la función de publicitar la situación jurídica de los bienes y derechos en la que se declare, reconozca, adquiera, transmita, modifique, limite, grave o extinga la propiedad o posesión originaria de bienes raíces, o cualquier derecho real sobre los mismos, o que sin serlo sea inscribible, lo anterior con fundamento en los artículos 2, 3, 4 de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Hidalgo, razón por la cual este Sujeto Obligado Presidencia Municipal de Tizayuca, Estado de Hidalgo, no es competente para ejercer el Derecho de Datos Personales (Derecho ARCO), requerido. Ahora bien, el mismo artículo 77 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, en su segundo párrafo señala que en caso de que el Sujeto Obligado, sea parcialmente competente, deberá de atender de manera parcial el ejercicio de Derecho ARCO, requerido, pero para el caso que nos ocupa, el Sujeto Obligado Presidencia Municipal de Tizayuca, Estado de Hidalgo, no es competente para ejercer en su totalidad el Derecho de Datos Personales (Derecho ARCO)." Se le concede el uso de la voz a la Dr. en J.O. Citlali Lara Fuentes, Integrante del Comité de Transparencia quien manifiesta: "Sumado a lo manifestado por el Presidente del Comité de Transparencia el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Hidalgo, como Órgano Desconcentrado, cuenta con autonomía técnica y financiera irreductible, el Registro depende orgánicamente de la Secretaría de Gobierno que es el Órgano del Poder Ejecutivo al que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, corresponde la



planeación, organización, evaluación y control de las Oficinas del Registro, razón por la cual y derivado a lo ya motivado y fundamentado por el Presidente del Comité, el Sujeto Obligado Presidencia Municipal de Tizayuca, Estado de Hidalgo, no es competente para ejercer en su totalidad el Derecho de Datos Personales (Derecho ARCO).” Se le concede el uso de la voz al Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando, Integrante del Comité de Transparencia quien manifiesta: “Atendiendo lo señalado en los artículos 77 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, mismo que a su letra dice (SIC): “Artículo 77. Cuando el responsable no sea competente para atender la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, deberá hacer del conocimiento del titular dicha situación dentro de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud, y en caso de poderlo determinar, orientarlo hacia el responsable competente. Si el responsable es competente para atender parcialmente la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, deberá dar respuesta conforme a su competencia.”, pero no olvidemos notificar al solicitante el sujeto obligado competente, para tal efecto el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Hidalgo, cuenta con su página institucional siendo el enlace siguiente:

<http://institutoregistral.hidalgo.gob.mx/Funcionarios.aspx?Opcion=InformacionInstitucional>



O bien al Correo Institucional: [ifrehpachuca@hidalgo.com.mx](mailto:ifrehpachuca@hidalgo.com.mx) ...”

3. Siendo todo lo que se desea manifestar por parte del Presidente del Comité de Transparencia e Integrantes del Comité de Transparencia, razón por la cual se procede a realizar la votación en el sentido de **CONFIRMAR, MODIFICAR** o **REVOCAR** la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, razón por la cual, se realiza su votación en el sentido siguiente:

“ ...

L.D. Luis Alberto Ramírez Brito, Presidente del Comité de Transparencia	<b>A Favor</b>
Dr. en J.O. Citlali Lara Fuentes, Integrante del Comité de Transparencia	<b>A Favor</b>
Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando, Integrante del Comité de Transparencia	<b>A Favor</b>

...”

4. El **Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, mediante votación de parte de los integrantes que conformaron el mencionado, aprueban por **UNANIMIDAD**, el **CONFIRMAR**, la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, con respecto de la **SOLICITUD DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DERECHO ARCO (ACCESO)** con Folio **130225200007523** y Expediente **DTAIP-TIZA-ARCO/003/2023**, realizada por la **C. Concepción Hernández Chávez** ([concepchc@gmail.com](mailto:concepchc@gmail.com)), por la **Vía PNT**.

En mérito de lo expuesto y fundado, se:

**R E S U E L V E**

**PRIMERO.** Esta **Comité Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, ha sido competente para conocer y resolver sobre la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, decretada por la **Dirección de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipal de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, dentro de la **Solicitud de Protección de Datos Personales Derecho ARCOP (Acceso)** con Folio **130225200007523** y Expediente **DTAIP-TIZA-ARCOP/003/2023**, realizada por la **C. Concepción Hernández Chávez (concepchc@gmail.com)**, por la **Vía PNT**;

**SEGUNDO.** Derivado del sentido de la votación por parte de los **Integrantes del Comité Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, mediante voto **UNÁNIME** se **CONFIRMA** la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, decretada por la **Dirección de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipal de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, dentro de la **Solicitud de Protección de Datos Personales Derecho ARCOP (Acceso)** con Folio **130225200007523** y Expediente **DTAIP-TIZA-ARCOP/003/2023**, realizada por la **C. Concepción Hernández Chávez (concepchc@gmail.com)**, por la **Vía PNT**;

**TERCERO.** Con fundamento en el artículo 77 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, el **SUJETO OBLIGADO COMPETENTE** para conocer, respecto de la **Solicitud de Protección de Datos Personales Derecho ARCOP (Acceso)** con Folio **130225200007523** y Expediente **DTAIP-TIZA-ARCOP/003/2023**.

*Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Hidalgo*

<http://institutoregstral.hidalgo.gob.mx/Funcionarios.aspx?Opcion=InformacionInstitucional>

*[Handwritten signature]*

**TIZAYUCAN**  
Palacio Municipal s/n,  
Col. Centro,  
Tizayuca, Hidalgo  
CP 43800  
Tel. 779 7962 778  
@TizayucaMpio  
tizayuca.gob.mx




**REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL ESTADO DE HIDALGO**  
**OFICINA VIRTUAL**

**Listado de Funcionarios**

- Miembro General:** Lic. José Arturo Lora Estraveros
- Miembro de Área:** Lic. Guillermo José Casas Rosendo
- Director de Área:** Lic. Daniel Iván Maldonado López
- Coordinador de Modernización:** Lic. E. Gerardo Elena Ramos Torres
- Asistente de Dirección:** Lic. María Guadalupe Ortega Sandoval
- Encargado del Departamento Técnico:** Lic. Eduardo Flores Chávez
- Encargado del Departamento de Informáticas:** Lic. Ángel Amador Ortiz
- Encargado del Departamento Administrativo:** Lic. Damián Pérez Chavero
- Asesoramiento del Departamento de Planeación de la Información:** Lic. María Leticia Hernández Mancera
- Asesoramiento del Departamento de Planeación de la Información:** Lic. Clara Guzmán Lora
- Asesoramiento del Departamento de Planeación de la Información:** Lic. Mariana Estany Escobedo Flores
- Asesoramiento del Departamento de Planeación de la Información:** Lic. Beatriz Guerrero Estrada
- Asesoramiento del Departamento de Planeación de la Información:** Lic. Yvett Ortiz Pineda

Correo Institucional:  
[ifrehpachuca@hidalgo.com.mx](mailto:ifrehpachuca@hidalgo.com.mx)



**TIZAYUCA, HGO. 2020-2024**  
**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**



**CUARTO.** Proceda a realizar la **RESPUESTA DEFINITIVA**; y

**QUINTO.** Notifíquese y Cúmplase.

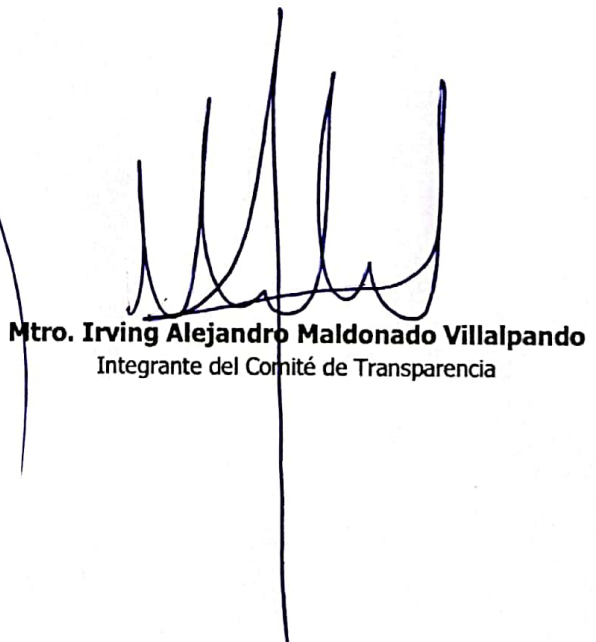
**ASÍ LO  
RESOLVIÓ**



**L.D. Luis Alberto Ramírez Brito**  
Presidente del Comité de Transparencia



**Dr. en J.O. Citlali Lara Fuentes**  
Integrante del Comité de Transparencia



**Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando**  
Integrante del Comité de Transparencia



Palacio Municipal s/n,  
Col. Centro,  
Tizayuca, Hidalgo  
CP 43800  
Tel. 779 7962 778  
@TizayucaMpio  
tizayuca.gob.mx



TIZAYUCA, HGO. 2020-2024

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**